

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 275 /11

14 JUN 2011
MUNICI
SUCRE
Página 1 de 3
RM Nº 275/11
C-2439
14 JUN 2011

Sucre, 08 de Junio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE Stria. Despacho Nº 0340/11 de 17 de mayo, la Licda. Verónica Berrios Vergara, H. **Alcaldesa Municipal**, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y **Contrato Administrativo Nº 022/2011 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO EQUIPOS MEDICOS" (HOSPITAL SANTA BARBARA)**, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, cursa en el expediente a fs. 47 Resolución Expresa de Declaratoria desierta del Proceso de Contratación Modalidad: Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) para la Provisión de Servicios: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO EQUIPOS MEDICOS (HOSPITAL SANTA BARBARA)"**.

Que, la citada Resolución Municipal en su art. 3º Autoriza el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2 de la presente resolución, para el mismo objeto con una nueva convocatoria.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 007/2011)**, CUCE: 11-1101-00-235930-2-1 (Segunda Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 620719 en 18 de abril de 2011.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la provisión de Servicios: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO EQUIPOS" (HOSPITAL SANTA BARBARA)**, bajo los términos y condiciones establecidos en el **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 019/2011 de 18 de abril de 2011, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE y Otros Nº 25/11 de 21 de abril de 2011; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas, luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación de 28 de abril de 2011, recomendando adjudicar la provisión del servicio, a la EMPRESA UNIPERSONAL "TECNOMEDICAL SERVICE" por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE No. 019/11 de 28 de abril de 2011 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, incs. d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el proceso de contratación para la provisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO EQUIPOS MEDICOS" (HOSPITAL SANTA BARBARA)**, con un costo total de BOLIVIANOS CUARENTA Y

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N 275/11

NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (Bs. 49.410,00), a la EMPRESA UNIPERSONAL "TECNOMEDICAL SERVICE", representado por el Sr. Ivar Marcelo Cornejo Patzi, cuyo tiempo de ejecución del servicio será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2011, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la provisión del Contrato: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO EQUIPOS MEDICOS" (HOSPITAL SANTA BARBARA), se encuentra inscrito en el Presupuesto de la gestión 2011, con Fuente de Financiamiento de Recursos Propios, bajo el siguiente detalle:

Certificación Presupuestaria 569

- Núm. de Solicitud N° 44.
Fecha: 10/05/2011
Servicio Solicitante: Activos Fijos.
Actividad: Seguro Unipersonal Materno Infantil
Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios de Operación.
Programa: Hospital Santa Bárbara.

Nº	ITEM	ARTICULO	CANT	PRECIO REF.	TOTAL	PARTIDA
1	154	Man. Prev. Corr. Eq. Médicos Pediatria.	1	39.600.00	39.600.00	24120
-	0	Totales			39.600.00	

Certificación Presupuestaria 568

- Núm. de Solicitud N° 43.
Fecha: 10/05/2011
Servicio Solicitante: Activos Fijos.
Actividad: Hospital.
Fuente de financiamiento Ingresos propios.
Programa: Hospital Santa Bárbara.

Nº	ITEM	ARTICULO	CANT	PRECIO REF.	TOTAL	PARTIDA
1	72	Man. Prev. Corr. Eq. Médicos	1	39.600.00	39.600.00	24120
-	0	Totales			39.600.00	

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 022/2011, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación a fs. 096
Certificación Presupuestaria a fs. 0262, 0263
Especificaciones Técnicas a fs. 083
Confirmación Publicación SICOES a fs. 062
Número de Identificación Tributaria a fs. 149
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 150
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 153
Certificación de la Matrícula de Comercio a fs. 154

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 097
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 098
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 099

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs. 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N 275/11

Formulario de Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 250
Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta a fs. 143
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 140
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 141
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 146
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 155
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 138
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica a fs. 133

Que, se tiene descrito como objetivo general y específico del contrato de presentación de servicios: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO EQUIPOS" (HOSPITAL SANTA BARBARA) garantizar el funcionamiento continuo y seguro de los equipos médicos del Hospital Santa Bárbara, realizando el mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo además de la reparación de los mismos, contando con un equipo técnico médico especializado.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 022/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Licda. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y Lic. Orlando Vargas Rivas, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y la EMPRESA UNIPERSONAL "TECNOMEDICAL SERVICE", representado por el Sr. Ivar Marcelo Cornejo Patzi, para la provisión del: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO EQUIPOS MEDICOS" (HOSPITAL SANTA BARBARA), con un costo total de **Bs. 49.410,00** (BOLIVIANOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria
- Art.2º** Se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal que a través de la Administración del Hospital Santa Bárbara, remita informe final a la conclusión del Servicio a conocimiento del Pleno del Ente Deliberante, sobre la CALIDAD DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO establecidos en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, para su respectivo control y seguimiento por parte de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa al Consumidor del H. Concejo Municipal.
- Art.3º** Se deja claramente establecido, que la provisión del servicio de "Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Predictivo Equipos Médicos" (Hospital Santa Bárbara), es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.4º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL